



Identificador: EK4s Fxnn MDaJ Ixi7 Yio3 M1qg w7U=
URL: <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE PERSONAS”.

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación de la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE PERSONAS”

1. Memoria justificativa:

Valenciaport opera en un entorno altamente regulado y dinámico, con personal laboral sujeto a distinta normativa lo que dificulta la gestión del día a día en las relaciones laborales de la empresa con elevado riesgo de conflictividad. Esta complejidad en la industria portuaria ha destacado la necesidad de contar con servicios técnicos especializados en la gestión de personas. Específicamente, la plantilla de la Autoridad Portuaria de Valencia no es homogénea por cuanto se divide en dos colectivos bien diferenciados en función de si están o no bajo el ámbito personal del convenio colectivo aplicable a la empresa. Esto genera una mayor complejidad en la gestión de los recursos humanos, lo que requiere un asesoramiento integral especializado para salvaguardar los intereses de la empresa y optimizar la estructura organizativa.

Adicionalmente, la cada vez mayor complejidad de las relaciones laborales, que lleva aparejada una creciente conflictividad, hace necesario que el prestador disponga de un equipo solvente y ágil, capaz de emitir informes y de asesorar con garantías y fiabilidad. A este respecto, y según se deduce de las obligaciones del prestador recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se hace necesario que el adjudicatario cuente con un equipo solvente y abundante en número de letrados que puedan asistir a la Autoridad Portuaria en cualquier momento del año, contando con que habrá varias solicitudes de consulta o asistencia abiertas por la APV de manera simultánea. A estos efectos, se propone que el equipo letrado mínimo sea de 15 efectivos.

Por último, no se puede olvidar que el ámbito de actuación de la Autoridad Portuaria hace que se produzcan interacciones de su personal con el resto de empresas del sector, surgiendo en ocasiones necesidad de defensa de los empleados de la APV respecto de otros actores de la comunidad portuaria. Por ello, y por la conveniencia de que las políticas de personal estén alineadas con las tendencias del sector con el que el personal de la APV comparte ámbito de actuación (en materia por ejemplo de horarios de prestación de los servicios, establecimiento de políticas retributivas dentro de la normativa vigente...), hacen necesario que el equipo que preste la asistencia técnica disponga de una gran experiencia en el sector portuario.

2. Tipo de prestación

Servicios.

3. Justificación de la insuficiencia de medios:

LCSP_DOC PREVIA_001_INFORME-PROP INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN



Identificador: EK4s Fxnn MDaJ Ixi7 Yio3 M1qg w7U=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica



El objeto de la contratación no puede ser ejecutado por la Autoridad Portuaria de Valencia con sus medios, por cuanto carece del personal cualificado. Por ello, requiere de una organización especialidad en la materia que cuente con los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación de servicios.

4. División del objeto del contrato en lotes:

No procede por cuanto la prestación del servicio mediante varias empresas contratistas complicaría sobremanera la tramitación del expediente, no suponiendo ninguna mejora.

5. Presupuesto base de licitación:

NOVENTA Y CINCO MIL (95.000,00€) EUROS, IVA NO INCLUIDO.

Tipo IVA aplicable: 21%, lo que determina un importe de IVA de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (19.950,00 €) EUROS.

El presupuesto base de licitación IVA INCLUIDO asciende a CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (114.950,00 €)

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación¹:

Costes directos:	190.000 €
De los cuales salarios:	171.000 €
Costes indirectos	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	190.000 €
IMPORTE IVA	39.900 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	229.900 €

6. Valor estimado del contrato:

CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (475.000,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	190.000 €
Importe de las opciones eventuales	
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	285.000 €
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	
Importe de las modificaciones previstas	
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación	
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	475.000 €

7. Procedimiento de licitación:

LCSP_DOC PREVIA_001_INFORME-PROP INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN



Identificador: EK4s Fxnn MDaJ Ixi7 Yio3 M1qg w7U=
URL: <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

Concurriendo los requisitos previstos al efecto en el artículo 156 LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

8. Garantías y no exigencia de plazo de garantía:

- Garantía provisional: No procede
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido
- Garantía complementaria: No procede

Dada la tipología de servicio objeto del contrato no procede plazo mínimo de garantía.

9. Justificación de los criterios de solvencia y criterios de adjudicación:

En los criterios de solvencia se exige un volumen anual de negocios, la relación de trabajos realizados en servicios relativos a servicios de consultoría en gestión de recursos humanos y/o servicios de asesoría jurídica y representación jurídica por unos importes mínimos acordes a los previstos por defecto en la normativa.

Asimismo se requiere un equipo de trabajo con una titulación mínima inherente a las funciones a desarrollar y experiencia conforme a lo indicado en la memoria justificativa, así como una plantilla media anual de la empresa de 15 abogados que garantice la prestación del servicio en cualquier momento del año y la concurrencia de varios asuntos

En lo referente a los criterios de adjudicación, además de la oferta económica se valoran los criterios evaluables mediante juicio de valor, entre ellos el enfoque general del servicio, la estrategia de negociación colectiva y el plan de formación complementaria en materia laboral.

10. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP:

No hay licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación de este procedimiento de contratación.

11. Acreditación de los aspectos requeridos por la Orden Comunicada del Ministro de Fomento de 26 de mayo de 2010:

a) Que el objeto está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer, no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales del órgano de contratación interesado, y no implica el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a APV, como se indica en la Memoria Justificativa, del apartado nº 1 del presente documento.

b) Que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato, como se indica en el apartado nº 6 del presente documento, aplicando los precios estimados de mercado.



Identificador: EK4s Fxnn MDaJ Ixi7 Yio3 M1qg w7U=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>



c) Que está previsto exigir que el contratista se comprometa a recabar de la APV la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la APV. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las prestaciones.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Subdirector General de la Autoridad Portuaria de Valencia, Rubén Marín Gallego, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

Firmado por : RUBÉN MARÍN GALLEGO
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
Cargo: SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN
Fecha firma : 04/07/2024 13:25:40 CEST